



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
RAM 1337/13

17 DIC 2013

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1337/13



Sucre, 11 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-520, de 29 de noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02137/13 de 29 de noviembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 08/2013 DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO TIENDA Nº 10 AL INTERIOR PLANTA BAJA DEL BLOQUE 2 DEL MERCADO TOMÁS KATARI UBICADO EN AVENIDA OTAWA S/N EN EL BARRIO NUEVO PARAÍSO ALEDAÑA AL BARRIO CANADÁ ZONA CKATALLA BAJA, DISTRITO MUNICIPAL 2**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 216/2013 de 20 de agosto de 2013 la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre APRUEBA el Informe de Recomendación de Disposición Temporal de Bienes de propiedad del G.A.M.S. entre los que se encuentra el bien objeto del presente contrato **TIENDA Nº 10 AL INTERIOR PLANTA BAJA DEL BLOQUE 2 DEL MERCADO TOMÁS KATARI UBICADO EN AVENIDA OTAWA S/N EN EL BARRIO NUEVO PARAÍSO ALEDAÑA AL BARRIO CANADÁ ZONA CKATALLA BAJA, DISTRITO MUNICIPAL 2**.

Que, en fecha 22 de octubre de 2013 se dio inicio al referido proceso con la publicación del Documento Base de contratación (DBC) en la página del SICOES, efectuándose en fecha 30 de octubre de 2013 la reunión de aclaración.

Que, el Responsable del proceso de Disposición Temporal de Bienes del G.A.M.S., designa a la Comisión de Calificación del presente proceso mediante Cite RPDTB Nº 28, 29 Y 30 todos de 30 de octubre de 2013, recayendo la responsabilidad en los siguientes servidores públicos: Lic. Ronald Chumacero Céspedes (Director Administrativo del GAMS-representante de la Unidad Solicitante); Dr. José Luis Rocha (Profesional Abogado de Dirección Jurídica del G.A.M.S.- representante de la Unidad Jurídica) y Lic. Walter Bautista Vargas (Profesional Administrativo de OMAF del G.A.M.S. – representante de la unidad técnica).

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 04 de noviembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 40/2013 de 04 de noviembre de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Arriendo del ambiente **TIENDA Nº 10 AL INTERIOR PLANTA BAJA DEL BLOQUE 2 DEL MERCADO TOMÁS KATARI UBICADO EN AVENIDA OTAWA S/N EN EL BARRIO NUEVO PARAÍSO ALEDAÑA AL BARRIO CANADÁ ZONA CKATALLA BAJA, DISTRITO MUNICIPAL 2**, al proponente Sra. Nicolasa Caballero Ledesma, por un monto propuesto de: Bs. 150 (Mensual), Bs. 1.800 (Anual), por un lapso de dos (2) años a partir de la suscripción del contrato.

Que, el Responsable del proceso de Disposición Temporal de Bienes del G.A.M.S., emite la Resolución de Adjudicación Nº 40/13 de 06 de noviembre de 2013 y RESUELVE Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación, designada para el efecto conforme establece el Art. 195 del Decreto Supremo Nº 181 y ADJUDICAR mediante la modalidad de ARRIENDO el bien de propiedad Municipal identificado como **TIENDA**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1337/13

Nº 10 AL INTERIOR PLANTA BAJA DEL BLOQUE 2 DEL MERCADO TOMÁS KATARI UBICADO EN AVENIDA OTAWA S/N EN EL BARRIO NUEVO PARAÍSO ALEDAÑA AL BARRIO CANADÁ ZONA CKATALLA BAJA, DISTRITO MUNICIPAL 2, al proponente Sra. Nicolasa Caballero Ledesma, por el monto de Bs. 150 (Ciento Cincuenta 00/100 Bolivianos) mensual, Bs. 1.800,00 (Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos) anual, por un lapso de 2 (Dos) años improrrogables, computable a partir de la firma del contrato.

Que, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 08/2013 DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO DE LA TIENDA Nº 10 AL INTERIOR PLANTA BAJA DEL BLOQUE 2 DEL MERCADO TOMÁS KATARI UBICADO EN AVENIDA OTAWA S/N EN EL BARRIO NUEVO PARAÍSO ALEDAÑA AL BARRIO CANADÁ ZONA CKATALLA BAJA, DISTRITO MUNICIPAL 2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Informe de Recomendación de Disposición Temporal de Bienes (de fs. 16 a fs. 23)
➤ Certificación de derecho propietario del inmueble a arrendar (de fs. 06 a fs. 015)
➤ Resolución Administrativa de Aprobación del Informe de Recomendación de Disposición Temporal de Bienes (de fs. 24 a fs. 31)
➤ Documento Base de Condiciones de Arrendamiento (de fs. 35 a fs. 48)
➤ Acta de Reunión de Aclaración (a fs. 52)
➤ Resolución de Aprobación del Documento Base de Condiciones de Arrendamiento (de fs. 32 a fs. 34)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 68)
➤ Certificado de no tener deudas tributarias pendientes con el G.A.M.S. (a fs. 73, 75, 77)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 78)
➤ Acta de Declaración Jurada de no tener impedimento (a fs. 66)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 49)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (de fs. 53 a fs. 55)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 56)
➤ Acta de Apertura de Propuestas en Acto Público (a fs. 57)
➤ Informe de Evaluación y Recomendación (de fs. 58 a fs. 60)
➤ Resolución de Adjudicación (de fs. 61 a fs. 62)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 2 a fs. 5)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal Nº 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO N° 08/2013**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE (ARRENDADOR)**, legalmente representado por Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. Ronald Chumacero C., en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Director Administrativo, respectivamente y por otra parte la **Sra. Nicolasa Caballero Ledesma (ARRENDATARIO)**, de la **TIENDA N° 10 AL INTERIOR PLANTA BAJA DEL BLOQUE 2 DEL MERCADO TOMÁS KATARI UBICADO EN AVENIDA OTAWA S/N EN EL BARRIO NUEVO PARAÍSO ALEDAÑA AL BARRIO CANADÁ ZONA CKATALLA BAJA, DISTRITO MUNICIPAL 2**, de acuerdo a las características establecidas en la cláusula cuarta del contrato. El plazo de vigencia del contrato de arrendamiento será de **2 (dos) años** computables a partir del día de la suscripción del mismo; sin lugar a su ampliación y menos a su tácita reconducción conforme a lo establecido en el documento base de disposición. El monto y Condiciones de pago es de **Bs. 150,00 (Ciento Cincuenta 00/100 Bolivianos) mensual** y **Bs. 1.800,00 (Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos) anual**.

Art.2.- Se deja claramente establecido que el presente proceso de disposición, en sus fases previas y decisiones asumidas como la designación de los miembros de la Comisión de Calificación, Proceso de Calificación de Propuestas, cumplimiento del cronograma de plazos y otros es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Disposición Temporal de Bienes Modalidad Arrendamiento, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.3.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.